

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	<b>29092/2021</b>	
Procedimiento:	<b>Sesiones de la Mesa de la Asamblea</b>	
<b>Secretaría General de la Asamblea (ICUADR01)</b>		

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA ASAMBLEA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021**

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y quince minutos del día treinta y uno de Agosto de dos mil veintiuno, se reúne la Mesa de la Asamblea en el despacho de la Presidencia.

Constituyen la Mesa de la Asamblea, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad D. Eduardo De Castro González, la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Asamblea Dª Dunia Al-Mansouri Umpiérrez y el Excmo. Sr. Vicepresidente 2º de la Asamblea, D. Daniel Conesa Mínguez.

Les asiste, quien suscribe, el Secretario General acctal. de la Asamblea D. Antonio Jesús García Alemany

A continuación se pasó a conocer del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**  
Conocido por los asistentes los borradores del acta de la sesiones celebradas los días 2, 11, 25 y 26 de Agosto, se aprueban por unanimidad.

Por parte del Vicepresidente Segundo se quiere hacer constar que en el Acta del 11 de Agosto cuando se recoge su intervención preguntado por el conocimiento oficial de la Mesa de la Asamblea sobre la resolución de las medidas solicitadas al Juzgado por el Presidente de la Ciudad debe modificarse la referencia a "*medidas provisionales*" sustituyéndola por "*medidas cautelares*".

**PUNTO SEGUNDO.- MOCIONES.** La Mesa pasa a conocer las siguientes Mociones:

- **Moción nº 16/2021.** Presentada por el Diputado y Portavoz del Grupo CpM D. Hassan Mohatar Maanan, proponiendo a la Asamblea de Melilla la creación del Instituto de la Protección de la Cultura y Lengua Amazigh.

La Mesa admite a trámite dicha Moción por unanimidad y acuerda trasladar la misma a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea.

- **Moción nº 17/2021.** Presentada por el Diputado y Portavoz del Grupo CpM D. Hassan Mohatar Maanan, proponiendo al Pleno de la Asamblea llevar a la Fiscalía anticorrupción el análisis de lo sucedido en el Puerto con las obras de la Estación Marítima.

Por parte del Vicepresidente Segundo se hace constar que entiende que el asunto es competencia del Presidente o del Consejo de Gobierno de conformidad con los artículos 10 y 16 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad.

Se solicita por parte del Presidente el criterio de la Secretaría General, informando ésta que el ejercicio de acciones judiciales y defensa de la Ciudad es una competencia que corresponde al Pleno de la Asamblea en asuntos plenarios y al Presidente de la Ciudad en lo que no se encuentre reservado al Pleno, existiendo en esta materia delegaciones del Pleno y del Presidente en el Consejo de Gobierno que se encuentran actualmente vigentes.

La Mesa admite a trámite dicha Moción por unanimidad y acuerda trasladar la misma a la Presidencia, de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento de la Asamblea.

- **Moción nº 18/2021.** Presentada por el Diputado y Portavoz del Grupo CpM D. Hassan Mohatar Maanan, proponiendo a la Asamblea (Consejo de Gobierno) la creación de una Oficina de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas.

Por parte del Vicepresidente Segundo se hace constar que entiende que el asunto es competencia del Consejo de Gobierno si bien la Vicepresidenta Primera manifiesta que un asunto de tanta trascendencia institucional para la Ciudad debe ser debatido y tratado en Pleno, sin perjuicio de que posteriormente al Acuerdo favorable los diferentes órganos de la Ciudad adopten las decisiones pertinentes.

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

La Mesa admite a trámite dicha Moción por unanimidad y acuerda trasladar la misma a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea.

**- Moción nº 19/2021.** Presentada por el Diputado y Portavoz del Grupo CpM D. Hassan Mohatar Maanan, proponiendo a la Asamblea el estudio y aprobación de iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

Por parte del Vicepresidente Segundo se hace constar que entiende que el asunto debería seguir el trámite del art. 83 del Reglamento de la Asamblea.

Interviene la Vicepresidenta Primera trasladando que no existe inconveniente en tramitarse como moción y posteriormente al Acuerdo del Pleno seguir los trámites exigidos para la iniciativa de reforma.

Se solicita por parte del Presidente el criterio de la Secretaría General, informando que la iniciativa de reforma del Estatuto por los Grupos políticos tiene un trámite específico regulado en el Estatuto de autonomía y en el art. 83 del Reglamento de la Asamblea que exige preceptivamente la incorporación de informes, plazo de enmiendas, tratamiento de las mismas en Comisión, debate en Pleno en sesión extraordinaria como punto único, aprobación por el Pleno por mayoría de dos tercios....a tenor de lo cual manifiesta que si bien el grupo CPM ha presentado la iniciativa como moción, la Mesa debería calificar el escrito como de iniciativa de reforma del Estatuto solicitando al grupo político que se presente la misma conforme a la regulación específica.

La Mesa inadmite a trámite dicha Moción por unanimidad y acuerda trasladar la misma al Grupo Político CPM para que presente la misma de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Asamblea.

### **PUNTO TERCERO.- ESCRITO DEL DIPUTADO DE LA ASAMBLEA D. JESÚS DELGADO ABOY.**

Se traslada por el Secretario que por parte del Diputado Delgado Aboy se presentó el pasado dos de Agosto, escrito registrado en la Secretaría General al número 125, solicitando que para evitar agravios comparativos se le integre en el Grupo Mixto con el reconocimiento expreso con carácter retroactivo del asesoramiento y soporte económico correspondiente.

Por parte de la Vicepresidenta Primera se manifiesta que la situación del Sr. Aboy no es similar, en ningún caso, a la del Presidente de la Ciudad, atendiendo a que su separación del Grupo Político Vox fue acordada por la Mesa a petición propia del Diputado. En el mismo sentido interviene el

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

Vicepresidente Segundo trasladando que el reconocimiento de la condición de no adscrito fue acordada por la Mesa a petición del propio Diputado por lo que, a su juicio, no procede el reconocimiento como miembro del Grupo Mixto.

Se solicita por parte del Presidente el criterio de la Secretaría General, informando que efectivamente la Mesa de la Asamblea acordó en sesión celebrada el 24 de febrero de 2020 el pase a la condición de no adscrito a petición del propio Diputado tal y como consta en el Acta de la sesión:

*"PUNTO PRIMERO.- ESCRITO D. JESÚS DELGADO ABOY, DIPUTADO DE LA ASAMBLEA.- La Mesa conoció escrito presentado por D. Jesús Delgado Aboy, que literalmente dice: "Don Jesús Francisco Delgado Aboy, Diputado Local de la Excm. Asamblea de Melilla, ante la Mesa de la Asamblea, comparece y dice: Que por medio del presente escrito viene a exponer la siguiente cuestión:*

*Que me considero expulsado del Partido político VOX **y por tanto nuestro mi deseo de pasar como Diputado No Adscrito de manera inmediata**, abandonando el Grupo VOX en la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por todo lo anterior, solicito que admita este escrito y en su virtud me tenga por tal a partir de ahora."*

*A la vista del escrito presentado, a tenor de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Asamblea, el Sr. Delgado Aboy queda en situación de Diputado no adscrito y quedando disuelto el Grupo VOX de la Asamblea la la Ciudad, pasando el único integrante, el Sr. Escoz de Gracia, a formar parte del grupo mixto.*

Manifiesta el Secretario que, además, el grupo en el que inicialmente se integró el Diputado Delgado Aboy fue el Grupo Político Vox por lo que su separación del mismo es una de las causas que literalmente se ajusta a las causas de la condición de no adscrito según el art. el art. 24.2 del Reglamento de la Asamblea al disponer que "**Quienes se separen del Grupo en el que inicialmente se hubieran integrado pasarán a ostentar automáticamente la condición de Diputado no adscrito, situación que implicará la no pertenencia a Grupo alguno de la Asamblea con las consecuencias pertinentes**". En el mismo sentido, el art. 22.1 del Reglamento señala que "*Si a lo largo del período de mandato de la Asamblea el número fuera inferior al mínimo antes citado, **debido a la separación de alguno o algunos de los diputados del***

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

**Grupo original**, éste se disolverá y el Diputado restante pasará a integrarse en el Grupo mixto, **quedando los que se hayan separado como Diputados no adscritos**". A juicio del Secretario la expulsión del partido político con el que concurrió a las elecciones, la separación del grupo político en el que inicialmente se integró, la petición propia del pase a la condición de no adscrito y el acuerdo expreso de la Mesa de 24 de febrero de 2020, impiden estimar el reconocimiento de la integración del Sr. Delgado Aboy en el Grupo Mixto de la Asamblea a tenor del art. 73.3 de la Ley de Bases de Régimen local y los artículos 22.1 y 24.2 del Reglamento de la Asamblea.

La Mesa acuerda por unanimidad desestimar la solicitud del Sr. Delgado Aboy.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos, formalizándose de ella la presente acta, que firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad conmigo, el Secretario Gral acctal., de lo que doy fe.

El Secretario P.A. El Secretario Acctal.  
del Consejo de Gobierno  
P.D. nº323 de 6 de Septiembre de 2019  
BOME 5685, de 10 de Septiembre de 2019

El Presidente

1 de septiembre de 2021  
C.S.V.:13531515450701437377

1 de septiembre de 2021  
C.S.V.:13531515450701437377